



## Módulo de eLearning

# Despacho centralizado de importación (CCI) de la UE, fase 1

### Puntos clave del curso

Este módulo de eLearning le guiará por el concepto de **simplificación del despacho centralizado** de importación en el ámbito del **CAU (CAU - CCI)** que se aplicará con la implantación del sistema de **despacho centralizado de importación de la UE (UE CCI), fase 1**, y se centrará en las ventajas e impacto del sistema en los procedimientos relacionados.

Este curso está dirigido a operadores económicos y funcionarios de aduanas de administraciones nacionales que lidian con el procedimiento del **despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU (CAU CCI)**.

Se trata de un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

## 1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso podrá:

- Comprender los **principios básicos** del concepto de **simplificación del régimen de despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU** (CAU - CCI);
- Familiarizarse con los detalles del procedimiento del **despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU**;
- Conocer los beneficios e impacto del sistema de **despacho centralizado de importación de la UE, fase 1**.

## 2 Ámbito de aplicación del CAU - CCI

La simplificación del **despacho centralizado de importación** permite a los operadores económicos **presentar** las declaraciones en aduana en la aduana en la que están establecidos —la **oficina de aduanas de supervisión**—, y las mercancías en otra aduana —la **aduanas de presentación**— de otro Estado miembro dentro del territorio aduanero de la Unión.

El operador económico **solo** trata con la oficina de aduanas de supervisión, que actúa como **único** punto de contacto.

## 3 Base jurídica

**Hasta** que esté en **marcha el sistema** del **UE CCI F1**, los trámites para los procedimientos de despacho centralizado de importación se gestionan mediante la SASP existente en el marco de los **sistemas TI de las aduanas nacionales**.

La implantación del concepto de **despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU (CAU - CCI)** mediante un **sistema transeuropeo (TES)** por sus siglas en inglés, Trans-European System) facilita todavía más el comercio, ya que permite a los operadores económicos **«centralizar»** sus actividades económicas relacionadas con la importación y reducir las interacciones con las aduanas al mediar con la oficina de aduanas de supervisión como **punto de contacto principal**. Esto requiere **coordinación** por parte de las aduanas pertinentes ubicadas en distintos Estados miembros para el procesamiento de declaraciones y el levante de las mercancías.

El **sistema de despacho centralizado de importación de la UE, fase 1**, permite el **intercambio de información** fluido, necesario entre aduanas competentes, lo que garantiza la **óptima operación** del despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU. Además, el sistema facilita la **armonización** y **estandarización** de procesos y el intercambio electrónico de información en el ámbito del CAU - CCI, si se compara con la situación anterior con la SASP. También **reduce la carga administrativa** de las aduanas mediante procesos automatizados.

Por otro lado, el sistema del UE CCI fase 1 permite a las **autoridades fiscales** supervisar y controlar correctamente la recaudación del **IVA de las importaciones**. Lo mismo aplica a la recopilación de datos para las **autoridades estadísticas**.

## 4 Funcionamiento del CAU - CCI

Con el despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU, el operador económico puede presentar una declaración en aduana en la oficina de aduanas de supervisión para mercancías presentadas en otra aduana —la de presentación— de otro Estado miembro.



La oficina de aduanas de supervisión valida los datos comunes y envía los datos de la declaración a la aduana de presentación para efectuar la validación de los requisitos de datos nacionales. Tras la validación, la oficina de aduanas de supervisión registra la declaración en aduana, lleva a cabo controles documentales tras la aceptación y, si se precisan controles, informa de ello a la aduana de presentación. Para sus fines nacionales, la aduana de presentación decide si se precisan controles físicos e informa a la oficina de aduanas de supervisión de los resultados de sus controles.

La oficina de aduanas de supervisión se ocupa de la modificación o invalidación de la declaración, de ser necesario.

La oficina de aduanas de supervisión confirma que se ha garantizado el pago de los derechos de aduana. El IVA sobre la importación se recauda en la aduana de presentación, según la legislación nacional del IVA. La aduana de presentación envía datos estadísticos a la autoridad estadística nacional.

Tras decidir el levante de mercancías, la oficina de aduanas de supervisión envía notificaciones del levante al operador económico y a la aduana de presentación.

## 5 Principales actores y su función

### 1. Titular de la autorización CCI (declarante)

En el contexto del despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU (CAU - CCI), el declarante es el operador económico que presenta una declaración en aduana. El declarante puede presentar:

- Una declaración en aduana
- Una petición de modificación

- Una petición de invalidación
- Documentos justificativos y otros documentos que se le soliciten
- Una notificación de presentación previa de la declaración

En el contexto del CAU CCI, el declarante únicamente interactúa con la oficina de aduanas de supervisión (SCO).

## 2. Oficina de aduanas de supervisión (SCO)

La oficina de aduanas de supervisión (SCO) es la indicada en la autorización para supervisar la inclusión de mercancías en el régimen aduanero correspondiente a las mercancías presentadas en la aduana de otro Estado miembro.

En el ámbito del CAU - CCI, las declaraciones en aduana se presentan a la SCO, que lleva a cabo varias funciones de despacho:

- Supervisa la inclusión de las mercancías en el régimen aduanero de que se trate
- Registra y verifica la declaración en aduana y los documentos justificativos
- Analiza riesgos y lleva a cabo controles documentales
- Valida la notificación de presentación (de tratarse de una presentación previa de la declaración en aduana)
- Solicita a la PCO examinar las mercancías y tomar muestras para analizarlas siempre que esté justificado
- Aceptación de la declaración en aduana
- Gestión de las decisiones y los resultados relativos a los controles
- Gestión de las peticiones de modificación e invalidación
- Gestión de las declaraciones complementarias
- Lleva a cabo los trámites aduaneros para la recaudación del importe de los derechos de importación correspondiente a cualquier deuda aduanera
- Decide si levantar las mercancías o no
- Verifica la declaración que puede que siga en curso tras el levante de las mercancías

CAU, art. 179(2)

## 3. Aduana de presentación (PCO)

La aduana de presentación (PCO) es la aduana competente respecto del lugar donde se presenten de forma física las mercancías.

La PCO recibe toda la información necesaria de la SCO y lleva a cabo los siguientes controles aduaneros, de ser necesario, cuando se presentan las mercancías:

- Examen de las mercancías y comprobación de si hay material radiactivo
- Toma de muestras para análisis o para un examen pormenorizado de las mercancías
- Verificación de la exactitud y exhaustividad de la información contenida en una declaración
- Comprobación de la autenticidad y validez de los documentos
- Cálculo del IVA y control de su pago o certeza mediante garantía

CAU, art. 179(5)

## 6 **Ámbito de aplicación del UE CCI F1**

### 1. **Concepto**

El concepto de despacho centralizado de importación en el ámbito de la UE, como se estipula en el CAU, tiene por objetivo permitir a los operadores económicos centralizar sus actividades económicas desde un punto de vista aduanero, al incluir las mercancías en un régimen aduanero haciendo uso del despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU. La digitalización del concepto de despacho centralizado de importación en la UE se consigue con el sistema de despacho centralizado de importación de la UE, fase 1, que presenta componentes desarrollados de manera central por la Comisión y de manera nacional por los Estados miembros.

### 2. **Impacto**

El sistema de despacho centralizado de importación de la UE, fase 1, pretende facilitar todavía más el comercio al habilitar la «centralización» de actividades de los operadores económicos y al reducir las interacciones con las aduanas al hacer uso de la oficina de aduanas de supervisión (SCO) como su principal punto de contacto.

### 3. **Afecta a**

La digitalización del concepto de despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU mediante el sistema UE CCI F1 afecta a todos los Estados miembros (administraciones aduaneras nacionales, autoridades fiscales y autoridades estadísticas), a todos los operadores económicos y a la Comisión.

### 4. **Ventajas**

El sistema de despacho centralizado de importación de la UE, fase 1 (UE CCI F1), permite a los operadores económicos (declarantes) presentar una declaración de importación para todas las finalidades (necesidades aduaneras, fiscales y estadísticas), y completar el levante de las mercancías y procedimientos de despacho de acuerdo con el concepto de despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU y con los requisitos estipulados en el CAU.

El sistema del UE CCI F1 ofrece un mecanismo que habilita la cooperación e intercambio de información electrónicos entre las aduanas correspondientes (aduanas de supervisión y presentación) sobre el procesamiento de la declaración en aduana y el levante de las mercancías.

## 7 **Sistema de despacho centralizado de importación de la UE (UE CCI), fase 1**

El sistema del despacho centralizado de importación de la Unión Europea, fase 1, cubre los siguientes regímenes y procesos aduaneros:

### 1. **Declaraciones en aduana**

- Normales;
- Simplificadas;
- Declaraciones complementarias (únicamente de transacción a transacción) y
- Declaración en aduana previa a la presentación (presentación previa de la declaración).

CAU, art. 171

### 2. **Regímenes aduaneros**

- Despacho a libre práctica (abarca los códigos de los regímenes aduaneros CPC 01, 40, 46, 48):
  - Regímenes aduaneros CPC 42 y CPC 63;
  - Reimportación (abarca el CPC 61).

- Regímenes especiales distintos al tránsito:
  - Destino final (CPC 44);
  - Perfeccionamiento activo (CPC 51);
  - Depósito aduanero (CPC 71).

### 3. Procesos aduaneros

- Declaración en aduana:
  - Registro;
  - Aceptación;
  - Modificación;
  - Invalidación.
- Análisis de riesgos;
- Gestión de controles;
- Gestión de deuda aduanera y de IVA;
- Levante de las mercancías;
- Ayuda a operaciones de supervisión y estadísticas del UE CCI.

### 4. No contempladas

Estos procesos empresariales no se contemplan en el ámbito de aplicación de la fase 1 del proyecto UE CCI:

- Declaración en aduana mediante la EIR;
- Declaración en aduana de importación temporal;
- Declaración en aduana de productos sujetos a impuestos especiales o mercancías de PAC;
- Declaración complementaria recapitulativa;
- Declaración en aduana de mercancías en el marco del comercio con los territorios fiscales especiales;
- Comunicación de documentos justificativos o adicionales entre la SCO y PCO.

## 8 La innovación

### 1. Declaración en aduana

El operador económico (declarante) presenta declaraciones normales o simplificadas a la SCO para procedimientos relacionados con la importación, que contienen todos los detalles de interés aduanero necesarios para tanto la SCO como la PCO en el contexto del despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU.

### 2. Presentación previa de la declaración en aduana

El operador económico (declarante) envía las declaraciones en aduana antes de que lleguen las mercancías

o se presenten (presentación previa de las declaraciones) a la SCO para los procedimientos relacionados con la importación.

En ese caso, el declarante envía una notificación de presentación a la SCO, dentro de un plazo determinado desde el envío de la presentación previa de la declaración en aduana.

### 3. Modificación o invalidación

El operador económico (declarante) presenta peticiones de modificación o invalidación para declaraciones en aduana ya enviadas y/o aceptadas.

Las validaciones y comprobaciones necesarias de las peticiones de modificación o invalidación, así como la comunicación entre la SCO y PCO para tal fin, se facilitan gracias a los intercambios de información electrónicos en el sistema del UE CCI F1.

#### 4. Supervisión del procedimiento

El sistema del UE CCI F1 apoya la supervisión del procedimiento de despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU y el intercambio de información necesario entre la SCO y la PCO para verificar la declaración en aduana, para el levante de las mercancías y para la verificación de la declaración que puede que siga en curso tras el levante de las mercancías.

El UE CCI F1 ofrece posibilidades de intercambio de información electrónico, en particular la comunicación sobre acuses de recibo de análisis de riesgos y decisiones y resultados relativos a controles.

#### 5. Recordatorios y notificaciones

El sistema del UE CCI F1 envía recordatorios automáticos y notificaciones a las SCO y PCO cuando acaban los plazos, para supervisar la gestión puntual de los procesos de la declaración en aduana y del levante de las mercancías.

#### 6. Estadísticas de supervisión

El sistema del UE CCI F1 permite recopilar estadísticas técnicas operativas para supervisar las operaciones del UE CCI. Además, el sistema del UE CCI F1 consolida la información de estadísticas empresariales proporcionada por los Estados miembros en sus aplicaciones CS/MIS.

Las estadísticas del sistema del UE CCI F1 son similares a las provistas por el CS/MIS al AES y al nuevo sistema de tránsito informatizado (NCTS por sus siglas en inglés, New Computerised Transit System).

### 9 Las funciones del sistema

El diagrama representa las funciones del sistema de despacho centralizado de importación de la UE, fase 1.





## 10 Autoridades fiscales y estadísticas

El sistema de despacho centralizado de importación de la Unión Europea, fase 1, permite a las autoridades una mejor supervisión y control de la recaudación de derechos e impuestos.

El sistema permite recopilar estadísticas técnicas operativas para supervisar las operaciones del despacho centralizado de importación de la UE.

### 1. Gestión de derechos de aduana e IVA

La SCO calcula y recauda los derechos de aduana y la PCO calcula y recauda el IVA en conformidad con los requisitos nacionales.

El sistema de la UE CCI F1 en la SCO comprueba el estado de la declaración en aduana:

- Si la declaración en aduana se registra, acepta o modifica, el sistema solicita el cálculo de los derechos de aduana y registra los resultados.
- Si las mercancías están en proceso de levante, el sistema del UE CCI F1 identifica si se ha garantizado el pago para proceder con la decisión de levantar o no las mercancías.

La SCO envía la información sobre los cálculos de los derechos de aduana a la PCO mediante el sistema del UE CCI F1, aun si la PCO hace sus propios cálculos sobre los datos de la declaración en aduana para determinar la base e importe a pagar del IVA.

La declaración en aduana incluye los requisitos de IVA del Estado miembro en el que se presenta y especifica el método del pago del importe del IVA (pago diferido o contabilidad aplazada).

No forman parte del sistema del UE CCI F1 el cálculo de los derechos e impuestos ni su informe a las autoridades estadísticas; son los sistemas nacionales los que deben adoptar estas funciones. Es posible que las interfaces nacionales para que las aplicaciones del UE CCI F1 se comuniquen con los sistemas de impuestos/derechos y de estadísticas deban actualizarse a medida que se introduzcan nuevos flujos de trabajo empresariales en el contexto del sistema del UE CCI F1.

### 2. Informes para las autoridades estadísticas

Tras el levante de las mercancías, la PCO presenta los datos estadísticos a la autoridad estadística nacional.

El sistema del UE CCI F1 apoya la supervisión y la recopilación de estadísticas de las operaciones del UE CCI porque:

- Recopila estadísticas técnicas operativas de los intercambios de información electrónicos entre la SCO y la PCO.
- Recopila estadísticas empresariales consolidadas de determinados tipos presentados por los Estados miembros.

## 11 Objetivos y ventajas del sistema del UE CCI F1

### 1. Operador económico

- Cumplimiento de las obligaciones jurídicas del CAU, RD CAU y RE CAU, lo que ayuda a facilitar el comercio;
- Compleción del procesamiento de declaraciones y levante de las mercancías de acuerdo con el concepto del despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU y con los requisitos estipulados en el CAU;
- Presentación de una declaración de importación para todos los propósitos (de aduanas, fiscales y estadísticos) en una única aduana sin importar dónde se presenten las mercancías;
- Simplificación de los regímenes aduaneros al permitir a los operadores económicos centralizar sus actividades de importación; reducción de las interacciones con las aduanas al habilitar la oficina de aduanas de supervisión como principal punto de contacto;
- Clara distinción entre formalidades y autorizaciones: una única autorización permite llevar a cabo las formalidades aduaneras necesarias para asignar a las mercancías un régimen aduanero en EM diferentes;
- Enfoque, procesos e intercambio electrónico de información más rápidos, armonizados y estandarizados para el despacho centralizado de importación, como se estipula en el Código Aduanero de la Unión;
- Sólida relación de trabajo entre el declarante y la oficina de aduanas de supervisión;
- Menos carga administrativa para los operadores económicos mediante procedimientos automatizados;
- Correcta supervisión de las solicitudes presentadas para el procedimiento de importación.

### 2. Funcionario de aduanas

- Cumplimiento de las obligaciones jurídicas del CAU, RD CAU y RE CAU, lo que ayuda a facilitar el comercio;
- Compleción del procesamiento de declaraciones y el levante de las mercancías de acuerdo con el concepto del despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU y con los requisitos estipulados en la legislación;
- Simplificación de los regímenes aduaneros relativos a la importación; reducción de las interacciones con las aduanas al habilitar la oficina de aduanas de supervisión como principal punto de contacto;
- Presentación de una declaración de importación para todos los propósitos (de aduanas, fiscales y estadísticos) en una única aduana sin importar dónde se presenten las mercancías;
- Enfoque, procesos e intercambio electrónico de información más rápidos, armonizados y estandarizados para el despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU;
- Colaboración más cercana y más estructurada entre autoridades aduaneras;
- Sólida relación de trabajo entre el declarante y la oficina de aduanas de supervisión;
- Menos carga administrativa de las aduanas mediante procesos automatizados.
- Correcta supervisión del proceso de despacho centralizado de importación en el ámbito del CAU.
- Permite a las autoridades fiscales supervisar y controlar mejor la recaudación del IVA de importación si se compara con la situación actual con la SASP;

- Permite a las autoridades estadísticas recopilar estadísticas técnicas operativas para supervisar las operaciones del UE CCI.

*Recuerde que este es un resumen rápido y práctico que recoge la información más relevante del curso. Solo se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.*

